

Entidad contratante	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
Objeto del contrato	Contrato mixto para el arrendamiento de elementos de alumbrado navideño para Puerto del Rosario, así como su instalación, mantenimiento y desmonte.
Documento	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Considerando que el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

De forma concreta, el contrato se extiende a todos aquellos trabajos que sean necesarios para la asistencia técnica para la contratación mixta para el arrendamiento de elementos de alumbrado navideño, para Puerto del Rosario, así como su instalación, mantenimiento y desmonte.

Las prestaciones objeto de este contrato, se someterán a lo establecido en los documentos anexos al contrato y serán desarrollados por personal debidamente habilitado para el ejercicio de dichas funciones, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y vigente.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dadas las fechas navideñas, pretende como cada año, llevar a cabo la iluminación navideña del municipio, y dado que no cuenta con los medios necesarios para el desarrollo de la presente prestación, en base a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

Debido a que la prestación está englobada en un ámbito bien diferenciado y constituye una única unidad funcional, en fomento de facilitar las mismas, se debe guardar coordinación de los trabajos, donde además se ha de garantizar coherencia en la ejecución de éstos, llegando a la conclusión de que no se procederá a su división por lotes, debido a que la realización independiente del servicio dificultaría la correcta ejecución técnica de la misma, afectando a la calidad, sostenibilidad y finalidad de esta, generando además ineficiencias técnicas y de costes.

Todo ello en base al artículo 99 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que el Órgano de Contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos y se justifique debidamente en el expediente, no siendo, en este caso, correcta la división por lotes.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se emite el correspondiente Informe de Insuficiencia de Medios integrante del expediente de contratación, que hace necesaria la contratación externa para dar

cobertura al objeto del contrato, dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo el servicio proyectado.

Se trata por tanto, de utilizar los recursos municipales de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo que se considera conveniente que sea una empresa profesionalmente capacitada la que realice las actuaciones descritas.

El presente informe encuentra su justificación, respetando las competencias y responsabilidades que los propios Ayuntamientos tienen en la materia, en la falta de medios personales y materiales para la realización de dicho servicio.

Por ello, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, proponiéndose la contratación de un contrato de servicio con una empresa externa por ser la fórmula más adecuada, en términos de eficacia en el cumplimiento de los objetos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios materiales y humanos con la extensión suficiente y adecuada dedicación para realizar las distintas actividades que componen el objeto de la licitación denominada “CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE”.